Estatuto de la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química y en Alimentos de la

Universidad de Buenos Aires

ARTÍCULO 1 CONSTITUCIÓN

Bajo la denominación de Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química y Alimentos de la Universidad de Buenos Aires (de ahora en adelante AsEIQA UBA), se constituye como una entidad civil sin fines de lucro y como tal no presentará rasgos políticos-partidarios ni discriminatorios, y expone en los artículos siguientes los objetivos y normas que guiarán su actuar.

ARTÍCULO 2 OBJETIVOS

Se establecen como objetivos a seguir:

- Contribuir al perfeccionamiento de las carreras de Ingeniería Química e Ingeniería en Alimentos.
- Promover la participación de los estudiantes a toda actividad relacionada con investigación científica y ejercitación práctica.
- Promover y mantener contacto con las distintas entidades que nucleen estudiantes y profesionales de la carrera Ingeniería Química y en Alimentos y afines.
- Propiciar la integración Local y Nacional de los estudiantes a través del intercambio de información, la realización de cursos y congresos Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales, viajes de estudio, intercambios universitarios y toda otra actividad que persiga tal fin.
- Acercar a los estudiantes al ámbito laboral mediante visitas a industrias y centros de investigación, locales, regionales, nacionales e internacionales; o alguna otra actividad que la comisión directiva decida competente.
- Promover la inserción al mercado laboral a los estudiantes.

ARTÍCULO 3 PATRIMONIO

El patrimonio de la AsEIQA UBA se constituirá por:

- Aportes voluntarios de los miembros de la AsEIQA UBA.
- De los ingresos de toda actividad organizada con el fin de proveer fondos a la asociación.
- De las donaciones, herencias, subsidios, legados, contribuciones y cualquier otro tipo de ingreso lícito.

ARTÍCULO 4 SOCIOS

Se consideran como **socios comunes** a todos aquellos estudiantes de la carrera de Ingeniería Química y en Alimentos regulares pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires.

Se consideran como **socios activos** a todos aquellos socios adherentes que hayan participado de la organización de alguna actividad de AsEIQA UBA. La fecha de expiración es de 1 año después de haber organizado la última actividad.

ARTÍCULO 5 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

DERECHOS

- o Participar en todas las actividades que organice la AsEIQA UBA.
- Asistir a las reuniones con voz y sólo con voto aquellos que hayan participado de al menos una actividad organizada por AsEIQA.
- Elegir y ser elegidos para desempeñar funciones como miembro de la Comisión Directiva.
- o Solicitar información y rendición de cuentas de la Comisión Directiva.
- Solicitar la destitución de algún miembro de la Comisión Directiva con causa justificada fehacientemente y a ser debatido por asamblea.
- o Proponer a la Comisión Directiva actividades a desarrollar por la AsEIQA UBA.

OBLIGACIONES

- Respetar los principios del presente estatuto, así como las resoluciones tomadas en las reuniones.
- Abstenerse de utilizar el nombre y logotipo de la AsEIQA para fines personales o contrarios al artículo
- No se aceptarán actitudes discriminatorias de ninguna índole.

ARTÍCULO 6 COMISIÓN DIRECTIVA

La comisión directiva estará constituida por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes (este último puede ser excluyente).

Sus miembros permanecerán en ella por el período de un año pudiendo ser reelectos.

Las autoridades deberán elegir su propio representante entre cualquiera de los socios activos en caso de ausencia justificada.

Los miembros de la Comisión Directiva no recibirán sueldo ni remuneración alguna por el desempeño de sus cargos.

ARTÍCULO 7 ELECCIÓN Y CAMBIO DE AUTORIDADES

- a) Se podrá postular para ocupar el cargo de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Vocales toda aquella persona que sea estudiante regular de la carrera de Ingeniería Química e Ingeniería en Alimentos de la Universidad de Buenos Aires que haya aprobado la asignatura Fenómenos de Transporte. No debe formar parte de alguna agrupación político-partidaria de cualquier índole.
- b) Tendrán derecho a votar todos los socios de la AsEIQA UBA que hayan aprobado Termodinámica de los Procesos.
- c) La elección se hará por voto cantado y será electo el candidato más votado. La misma se realizará la segunda semana de cursada del segundo cuatrimestre.
- d) El período de postulación será la primera semana de cursada del segundo cuatrimestre. Los postulantes deberán postularse a Comisión Directiva durante esa semana. Se presentará como lista de Comisión Directiva.

e) La asunción de la nueva comisión directiva la fija el propio presidente electo.

ARTÍCULO 8 NOMBRAMIENTOS

- Cualquier miembro de la ASEIQA UBA se encuentra capacitado para proponerse como miembro de la nueva comisión. Estos asumirán con el previo consentimiento de la mayoría de los miembros de la ASEIQA capacitados para votar.
- En caso de quedar vacante el cargo de Presidente o el de Vicepresidente, se convocará una reunión extraordinaria donde se elegirá sustituto de la manera expuesta en el artículo 7 inciso a del presente estatuto.

ARTÍCULO 9 DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

1. PRESIDENTE

Presidirá las reuniones ordinarias y extraordinarias de la AsEIQA UBA y de la comisión directiva.

Convocará a la Comisión Directiva cada vez que sea necesario.

Proponer, organizar y difundir las actividades realizadas por AsEIQA UBA.

Participar de las reuniones de la Comisión Curricular y Comisión Directiva de la carrera de Ingeniería Química con el fin de escuchar y difundir al resto de los socios de la asociación.

Será el representante como DELEGADO ante la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Química (AArEIQ) a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Química y en Alimentos de la Universidad de Buenos Aires (ASEIQA UBA).

Elaborará junto con el vicepresidente el orden del día. Sera el encargado de guiar y difundir el Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Química (CoNEIQ) y el Congreso Latinoamericano de Estudiantes de Ingeniería Química (CoLAEIQ) en todo el ámbito facultativo de la carrera de Ingeniería Química.

Sera el representante de su Asociación en las Reuniones Virtuales y de Pre- Congreso respectivas que dicta la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Química (AArEIQ).

Administrar todo aquello referido con la asociación.

Resolver todos aquellos asuntos que escapan de este estatuto.

Emitir voto en las asambleas, en caso de haber empate el voto vale doble.

Autorizar junto con el tesorero la cuenta de los gastos, no debe permitir que los fondos sean invertidos en objetos ajenos prescriptos a este estatuto.

Velar por la buena marcha y la correcta administración de la asociación.

2. VICEPRESIDENTE

Colaborará con todas las funciones asignadas al Presidente.

Representar el cargo de subdelegado frente a la entidad nacional que nuclee a los estudiantes de Ingeniería Química e Ingeniería en Alimentos, en caso de no poder llevarlo a cavó deberá a elegir a su representante en la Comisión Directiva.

Sucederá al Presidente en su cargo en caso de que por cualquier circunstancia tuviera que abandonarlo y en ausencia del Presidente, presidirá todas las reuniones y tomara las decisiones pertinentes.

Redactará las actas de todas las reuniones y las asentará en el libro correspondiente que firmará junto con los miembros presentes.

Elaborará junto con el Presidente el orden del día.

3. TESORERO

Tendrá a su cargo la custodia de los fondos de la AsEIQA UBA.

Mantendrá al día el registro de todas las operaciones, informando periódicamente el estado financiero de la ASEIQA UBA.

Será el encargado de realizar el Balance Económico General e informarlo a los socios 72hs antes de cada asamblea.

Junto con el Presidente será el encargado de difundir todo tipo de evento que realice la AArEIQ (Congresos Mundiales, Latinoamericanos, Nacionales, Regionales, Pre- Congresos, Visitas a Empresas, Cursos, Conferencias, Video-Conferencias, etc.)

4. VOCALES (total 2 vocales titulares)

Deberán participar en todas las reuniones que informe el Presidente.

Ayudar activamente en la organización y difusión de las actividades de la AsEIQA UBA.

ARTÍCULO 10 CONGRESOS

Estarán en condiciones de asistir a los congresos Locales, Regionales, Nacionales e Internacionales, aquellos alumnos regulares de la carrera Ingeniería Química y en Alimentos.

En caso de existir menor cantidad de cupos para la asistencia a los distintos eventos, que potenciales asistentes al mismo, se detalla a continuación una serie de criterios para la elección de los alumnos que serán beneficiados con el cupo:

- Ser socio activo de AsEIQA UBA.
- Ante igualdad en el ítem anterior se considerará el nivel en la carrera.
- Puntualidad en el pago de las cuotas del congreso.

Una vez finalizado el Congreso, se presentará un informe escrito y/u oral por curso asistido con los contenidos principales del mismo, a fin de enriquecer a la mayor cantidad de estudiantes posibles, que hayan participado o no de dicho evento.

ARTÍCULO 11 ENMIENDAS

Este estatuto podrá ser modificado en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria de la ASEIQA UBA por la mayoría de votos de los socios en pleno uso de todos sus derechos, conforme con el artículo 5 (DERECHOS) inciso b.